





01040802

/2003

ESTADO

NÚMERO OCHOCIENTOS DOS

En Sevilla, a veintitres de abril del dos mil cuatro.-----

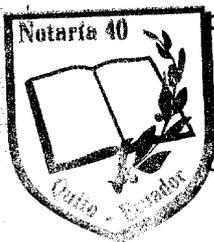
Ante mí, MANUEL AGUILAR GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, mi residencia.-----

=== C O M P A R E C E ===

DON JAVIER MOLINA MONTES, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas, vecino de Sevilla, domiciliado a estos efectos en Avenida de la Buhaira, número 2 y con DNI: 29754087-E.-----

INTERVIENE: En representación de la Compañía Mercantil "BEFESA CONSTRUCCION Y TECNOLOGIA AMBIENTAL S.A.", Sociedad unipersonal, domiciliada en Sevilla, Avenida de la Buhaira número 2; con CIF: A-41290792.-----

Fue constituida por tiempo indefinido con la denominación de ATW MEDIOAMBIENTE S. A., mediante escritura otorgada ante mi con fecha 5 de Octubre de 1.990, inscrita en el Registro Mercantil de esta



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Provincia al tomo 1298, folio 42, hoja número SE-1768, inscripción primera.-----

CAMBIÓ su primera denominación por la de "Abengoa Thames Water S. A." mediante escritura otorgada también ante mí, número 2147 de protocolo, inscrita en el citado Registro Mercantil.-----

Cambió nuevamente su denominación por la de "Abengoa Servicios Urbanos S.A.", por otra escritura otorgada también ante mí, el 26 de Septiembre de 1.994, número 2177 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil.-----

Cambió su denominación por la de "Abensur Servicios Urbanos S.A.", por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con caracter universal el día 31 de Enero de 2001; certificado de dicho acuerdo fue protocolizado por escritura otorgada ante mí con fecha 26 de Febrero de 2001, numero 614 de protocolo.-----

Cambió nuevamente su denominación por la que hoy ostenta en virtud de escritura autorizada por la Notario de Madrid, doña Pilar Lopez Contreras Conde, el día 28 de noviembre de 2.003, bajo el

00027800

5G4443415

00003



/2003

REGISTRADO

número 817 de su protocolo. -----

Está especialmente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía del día 29 de marzo de 2004, según resulta de Certificación expedida por don Antonio Marin Hita, como Secretario del Consejo de Administración con el Visto Bueno del Presidente, don Javier Molina Montes, cuyas firmas conozco y considero legítimas. -----

Se incorpora a esta matriz la Certificación reseñada. -----

**CALIFICACION:** Le conozco. Tiene a mi juicio, según interviene, plena capacidad para otorgar esta **ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE REVOCACION DE PODER Y PODER, Y.** -----

= EXPONE =

I.- Que en la reunión celebrada por el Consejo de Administración de la que se ha hecho mérito en la intervención, se tomaron por unanimidad los acuerdos que en la misma constan. -----



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

109 100

10

II.- Que ejecutando los acuerdos adoptados.---

= OTORGA =

Que ~~relewa~~ a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración antes reseñado y en su virtud:-----

El Consejo de Administración acordó por unanimidad:-----

- Sustituir al representante legal de la Compañía en la República de Ecuador, D. Javier Silva Vinueza, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de Profesión Abogado y Doctor en Jurisprudencia, con domicilio en Avda. Amazonas, número 3837 y Corea, edificio Vivaldi, cuarto piso en Quito, con Cédula de Ciudadanía número 179762084-3, por D. Santiago Bustamante Luna, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado Quito (Ecuador) en la Av. 12 de Octubre y Lincoln, Torre 1492, oficina 1505, con Cédula de Ciudadanía número 170348966-4.-----

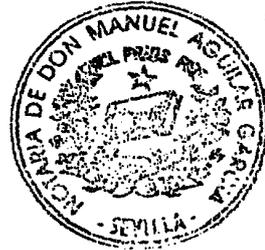
- Revocar las facultades conferidas en favor de D. Javier Silva Vinueza, en Escritura pública otorgada ante mi, con fecha 1 de diciembre de 2003,

24

00027801

5G4443414

00004



07/2003

EXHIBIT 11871

bajo el número de protocolo 2.425. -----

- Facultar a D. SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA, para que actúe en nombre y representación de la Compañía como Representante Legal de la misma en República de Ecuador, concediéndole a tales efectos todas las facultades necesarias de forma individual e indistinta, sin necesidad del concurso de otro apoderado de la Sociedad, en su condición de Representante Legal de esta Compañía en la República de Ecuador y, al efecto, se enumeran a título enunciativo las siguientes facultades. -----

El representante apoderado queda autorizado para ejercer todas las facultades que exijan las leyes de la República de Ecuador y las necesarias para llevar la Administración de la Sociedad en el desarrollo de sus actividades y relaciones de hecho, de su objeto social y al efecto: -----



B.1. Realizar todo tipo de pagos y cobros, percibiendo las cantidades que por cualquier concepto correspondan a la Sociedad en propiedad o

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

por apoderamiento y en cualquier clase de oficinas del Estado, y en general con cualquier clase de personas o entidades públicas o privadas sin limitación alguna, dando y exigiendo recibos, resguardos o finiquitos, hasta una cantidad máxima de Dos Mil Dólares USA (2.000 \$ USA) por unidad de acto.-----

D.2. Recibir, abrir y contestar toda clase de correspondencia postal, telegráfica, telefónica o inalámbrica, firmar toda la correspondencia, aún la que contenga avisos de giros y órdenes de entrega de cantidades en metálico o valores mobiliarios, retirar cartas certificadas, pliegos de valores declarados. El representante legal queda facultado para modificar el domicilio al que será enviada dicha correpondencia.-----

D.3. Hacer y contestar notificaciones y requerimientos y promover la formalización de actas notariales de toda índole.-----

D.4. Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes y, en general, documentos de todas clases en cualquier archivo u oficina pública

00027802

5G4443413



00005

1/2003

o privada. -----

D.5. Gestionar y reclamar ante las autoridades, funcionarios, corporaciones, oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, Sindicatos, Fiscalías, Delegaciones de Hacienda o en general, en toda clase de oficinas públicas y particulares, la incoación, tramitación, conocimiento y resolución de todos los expedientes que afecten a la Sociedad, así como todo lo relativo a sus bienes o negocios, comparecer para todo ello ante dichos organismos y oficinas, presentando los escritos que fueren necesarios y recurrir los proveídos que recaigan si los consideran lesivos, en la vía procedente, sea administrativa, económico-administrativa o contencioso-administrativa. -----

E.1. Realizar en nombre y representación de la



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban surtir efectos dentro del territorio del Ecuador, especialmente contestar

demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.-----

F.3. Respecto a las cuentas corrientes a la vista y a plazo fijo abrir y liquidar las mismas, firmando todos los documentos para su formalización en toda clase de Bancos, ingresando cantidades por medio de talones, cheques o cualquier otra forma procedente; estando facultado para la petición, aprobación o impugnación de saldos en las citadas cuentas.-----

F.4. Disponer, seguir, y utilizar en cualquier forma las cuentas corrientes o de crédito, abiertas o que se abran en el futuro a nombre de la Compañía en oficinas, sucursales o agencias de Bancos oficiales o privadas, Cajas de ahorro y demás entidades de crédito, hasta una cantidad máxima de Dos Mil (2.000) Dólares USA por unidad de acto.---

= OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION =

Quedan hechas las reservas y advertencias legales y de un modo especial las de tipo fiscal y las establecidas en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

87

00027803

5G4443412

00006



01/2003

Advierto al compareciente su derecho a leer por si esta escritura, extendida en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los cuatro números posteriores correlativos y de la misma Serie. -----

Leída por mi al interesado, otorga su total contenido del que doy fe y firma. -----

Está la firma del compareciente. -----

Signado: MANUEL AGUILAR GARCIA. Rubricado y sellado. ---

NOTA.- Hago constar la revocacion de poder contenida en esta escritura, en la autorizada por mi el dia 1 de diciembre de 2.003, con el numero 2.425 de protocolo Doy fe. -----

MANUEL AGUILAR GARCIA. Rubricado. -----

DOCUMENTO UNIDO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Antonio Marín Hita, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "Befesa Construcción y Tecnología Ambiental, S.A.", Sociedad Unipersonal", Sociedad domiciliada social y fiscalmente en Sevilla, Avda. de la Buhaira, 2, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja SE-1768, folio 42, tomo 1298 de la Sección de Sociedades, con C.I.F. A-41290792.

**Certifica:**

Primero.-Que en el Acta de la sesión del Consejo de Administración reunido el día 29 de marzo de 2004, en su sede social, con la concurrencia, presentes o representados, de la totalidad de los señores Consejeros, D. Javier Molina Montes, D. Guillermo Bravo Mancheño, D. José Marañón Martín y D. Antonio Marín Hita, y, por tanto, con la mayoría prevista tanto en el Artículo 139 de la Ley de Sociedades Anónimas, como en las disposiciones estatutarias, sin convocatoria previa y con la aceptación unánime por dichos Consejeros de la celebración de la sesión del Consejo de Administración, constan, entre otros, los acuerdos que se transcriben en el ordinal tercero siguiente, adoptados, por unanimidad, sobre los siguientes puntos aceptados unánimemente como Orden del Día de la sesión: 1º.- Lectura del Acta de la reunión anterior; 2º.- Información comercial; 3º.- Información económico-financiera; 4º. Administración y asuntos de personal; 5º. - Asuntos varios; y 6º.- Ruegos y preguntas.

Segundo- Que los siguientes acuerdos copiados literalmente del Acta de la reunión, aprobada, por unanimidad, y firmada, al término de la sesión, dicen así:

\* Acto seguido, el Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, sustituir al representante legal de la Compañía en la República de Ecuador, D. Javier Silva Vinueza, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de Profesión Abogado y Doctor en Jurisprudencia, con domicilio en Avda. Amazonas, número 3837 y Corea, edificio Vivaldi, cuarto piso en Quito, con Cédula de Ciudadanía número 179762084-3.por D. Santiago Bustamante Luna, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado Quito (Ecuador) en la Av. 12 de Octubre y Lincoln, Torre 1492, oficina 1505, con Cédula de Ciudadanía número 170348966-4.

Asimismo, el Consejo de Administración acuerda, por unanimidad revocar las facultades conferidas en favor de D. Javier Silva Vinueza, en Escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla D. Manuel Aguilar García, de fecha 1 de diciembre de 2003, bajo el número de protocolo 2.425.

El Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, facultar a D. Santiago Bustamante Luna, para que actúe en nombre y representación de la Compañía como Representante Legal de la misma en República de Ecuador, concediéndole a tales efectos todas las facultades necesarias de forma individual e indistinta, sin necesidad del concurso de otro apoderado de la Sociedad, en su condición de Representante Legal de esta Compañía en la República de Ecuador y, al efecto, se enumeran a título enunciativo las siguientes facultades.

El representante apoderado queda autorizado para ejercer todas las facultades que exijan las leyes de la República de Ecuador y las necesarias para llevar la Administración de la Sociedad en el desarrollo de sus actividades y relaciones de hecho, de su objeto social y al efecto:

00027804



5644434117

0/2003

B.1. Realizar todo tipo de pagos y cobros, percibiendo las cantidades que por cualquier concepto correspondan a la Sociedad en propiedad o por apoderamiento y en cualquier clase de oficinas del Estado, y en general con cualquier clase de personas o entidades públicas o privadas sin limitación alguna, dando y exigiendo recibos, resguardos o finiquitos, hasta una cantidad máxima de Dos Mil Dólares USA (2.000 \$ USA) por unidad de acto.

D.2. Recibir, abrir y contestar toda clase de correspondencia postal, telegráfica, telefónica o inalámbrica, firmar toda la correspondencia, aún la que contenga avisos de giros y órdenes de entrega de cantidades en metálico o valores mobiliarios, retirar cartas certificadas, pliegos de valores declarados. El representante legal queda facultado para modificar el domicilio al que será enviada dicha correspondencia.

D.3. Hacer y contestar notificaciones y requerimientos y promover la formalización de actas notariales de toda índole.

D.4. Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes y, en general, documentos de todas clases en cualquier archivo u oficina pública o privada.

D.5. Gestionar y reclamar ante las autoridades, funcionarios, corporaciones, oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, Sindicatos, Fiscalías, Delegaciones de Hacienda o en general, en toda clase de oficinas públicas y particulares, la incoación, tramitación, conocimiento y resolución de todos los expedientes que afecten a la Sociedad, así como todo lo relativo a sus bienes o negocios, comparecer para todo ello ante dichos organismos y oficinas, presentando los escritos que fueren necesarios y recurrir los proveídos que recaigan si los consideran lesivos, en la vía procedente, sea administrativa, económico-administrativa o contencioso-administrativa.

E.1. Realizar en nombre y representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban surtir efectos dentro del territorio del Ecuador, especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

F.3. Respecto a las cuentas corrientes a la vista y a plazo fijo abrir y liquidar las mismas, firmando todos los documentos para su formalización en toda clase de Bancos, ingresando cantidades por medio de talones, cheques o cualquier otra forma procedente; estando facultado para la petición, aprobación o impugnación de saldos en las citadas cuentas.

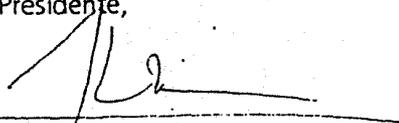
F.4. Disponer, seguir, y utilizar en cualquier forma las cuentas corrientes o de crédito, abiertas o que se abran en el futuro a nombre de la Compañía en oficinas sucursales o agencias de Bancos oficiales o privadas, Cajas de ahorro y demás entidades de crédito, hasta una cantidad máxima de Dos Mil (2.000) Dólares \$ por unidad de acto.

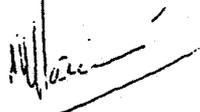


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Finalmente, se faculta a D. Javier Molina Montes, D. Guillermo Bravo Manchego, D. José Marañón Martín y D. Antonio Marín Hita, para que cualquiera de ellos, indistintamente, y como delegado especial de este Consejo, comparezca ante Notario, otorgue las escrituras públicas necesarias, y proceda, en su caso, a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos que legalmente lo requieran, formalizando cuantos documentos sean necesarios en cumplimiento de dichos acuerdos".

Lo inserto es transcripción literal del Acta a que me remito y para que conste y surta los efectos indicados, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Sevilla, a uno de abril de 2004.

VºBº  
EL Presidente,  
  
D. Javier Molina Montes.

El Secretario,  
  
D. Antonio Marín Hita.

4

00027805

5G4443410

00008



10/2003

Es copia de su matriz, numero citado. -----  
 Y a instancia del compareciente la libro en siete folios, el presente y los seis numeros posteriores correlativos en orden descendente y de la misma serie, dejando nota en su original. -----  
 En Sevilla, el mismo dia de su fecha. -----



*Manuel Jesús Torres*

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSULADO DE SEVILLA**

Presentado para autentificar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Sevilla, España, certifica: Que es auténtica, siendo la que usa el señor D. MANUEL AGUILAR GARCIA en todas sus actuaciones.

Autenticación N.º 63/2004  
 Partida Arancelaria 40-15-7  
 Valor de la Actuación 50,00 \$  
 Sevilla, 14 de MAYO de 2004

**HECTOR SALGADO RODRIGUEZ**  
 CONSUL AD-HONOREM



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

05 JUL 2004 15.7

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la Abogada María de Lourdes Maldonado, el día de hoy en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA AUTENTICACIÓN DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCACION DE PODER Y PODER, que antecede.- Quito, a cinco de julio de dos mil cuatro.-

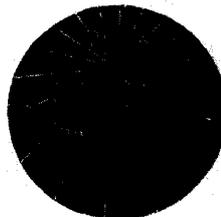
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA AUTENTICACION DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE REVOCACION DE PODER Y PODER, que otorga BEFESA CONSTRUCCION Y TENOLOGIA AMBIENTAL S.A., a favor del doctor SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA.; firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de Septiembre del dos mil ocho.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





00009

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.II. CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de noviembre del 2.004, bajo el número 3392 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 3232 del Registro Mercantil de catorce de agosto del año dos mil uno, a fs 2957 vta., Tomo 132; No.- 4684 del Registro Mercantil de diez y nueve de noviembre del año dos mil uno, a fs 4260, Tomo 132; y, No.- 1637 del Registro Mercantil de treinta de junio del año dos mil cuatro, a fs 1387, Tomo 135.- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Protocolización de 05 de julio; y, la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 21 de octubre del 2.004, efectuadas ante el Notario **CUATROVAGESIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, referente al **PODER** que otorga la Compañía Extranjera " **BEFESA CONSTRUCCION Y TECNOLOGIA AMBIENTAL S.A.** " a favor del Señor **SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA**.- Se da, asimismo, cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCION**. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo establece la Ley, signado con el número **2028**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **3392**, Quito, a diez y siete de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. PAUL GAYBON SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-



**RAZON:** De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mí, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista

Quito.

0 \* 971. 2008

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUATROVAGESIMO DEL CANTON QUITO**



00012

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZON:** Con esta fecha queda inscrita la Resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de noviembre del 2.004, bajo el número **3392** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada Resolución.- Quito, a diez y siete de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAUL GAMBOR SECARA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO.-**

RG/lg.-



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

**RAZON:** De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mí, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista

Quito.

**04 SET. 2008**

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO**